

<b>INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA EJECUCIÓN DE FONDOS RECIBIDOS POR LA SEREMI REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA</b>	Número ID	32-12
	Fecha	20.12.2012

## ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría año 2012, se efectuó la revisión de los fondos recibidos en administración en la Seremi Agricultura Región XII.

## OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

### Objetivo General

Evaluar la integridad y la pertinencia en la aplicación de los fondos transferidos, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.

### Objetivos Específicos

1. Verificar que los convenios estén formulados correctamente y den cumplimiento con la normativa legal vigente.
2. Verificar que los productos se encuentren orientados a beneficiarios del sector.
3. Verificar que se haya dado cumplimiento a los objetivos establecidos en el convenio en los tiempos acordados y de acuerdo a lo requerido por la Institución otorgante de los fondos.
4. Verificar la existencia de control y seguimiento en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Seremi en todas las etapas del convenio.
5. Verificar la formalidad en el cierre de los programas y/o proyectos

## I. RESULTADO DE LA AUDITORIA

1. **PROGRAMA:** Plataforma Tecnológica para el Desarrollo de la Hortofruticultura en la Patagonia Chilena, con énfasis en la Agricultura Familiar Campesina.

### 1.1. Observación:

Incumplimiento por parte de la Seremi de la cláusula segunda y quinta del convenio suscrito con el GORE en lo relativo al control y pertinencia de los gastos y a los plazos en las rendiciones.

A la fecha de esta auditoría el organismo ejecutor (INIA) no ha presentado sus rendiciones de gastos desde agosto 2012

### Recomendación:

La Seremi en su calidad de unidad técnica debe velar por la correcta utilización de los recursos asignados mediante este instrumento y dar cumplimiento con la normativa vigente que los rige.

### 1.2. Observación:

Se evidencia un informe de la Contraloría General de la República de fecha 29.09.2011 sobre la revisión de las rendiciones de gastos enviadas por la Institución a cargo de la ejecución de este programa, en donde se rechazan gastos que fueron

objetados por la Seremi a través del ORD N° 299 del 20.08.2012, situación que a la fecha no ha sido regularizada.

**Recomendación:**

Insistir en la respuesta sobre las materias observadas por el ente contralor y solicitar la devolución de los gastos que no son pertinentes.

**1.3. Observación:**

Debido a la demora en la ejecución de las actividades del ejercicio anterior, se observa que con fecha 30.12.2011 se aprobó el convenio de transferencia de recursos para el presente año con el GORE, sin embargo el contrato suscrito con el organismo a cargo de la ejecución del programa (INIA), se realizó con fecha 18.08.2012.

**Recomendación:**

Se recomienda mayor celeridad entre la suscripción del convenio con el GORE y la posterior firma con la Institución a cargo de la ejecución de las actividades encomendadas.

**1.4. Observación:**

Los documentos de respaldo de los gastos incluidos en las rendiciones enviadas por el organismo ejecutor no se encuentran invalidados en su totalidad

**Recomendación:**

Instruir a la Institución a cargo de la ejecución de las actividades de un procedimiento para invalidar los documentos originales que sustentan la rendición, por ejemplo: estampar la fecha y el N° de rendición

**2. PROGRAMA:** Incorporación de infraestructura básica a productores de la Agricultura Familiar, para el establecimiento de buenas prácticas agrícolas en sus predios.

**2.1. Observación:**

Se evidencia desfase entre la aprobación del convenio de transferencia de recursos de fecha 24.05.2012 del Gobierno Regional y la emisión del acto administrativo por parte de la Seremi de Agricultura, efectuado con fecha 11.07.2012.

**Recomendación**

Los actos administrativos deben ser emitidos en forma oportuna.

**2.2. Observación:**

Los contratos suscrito con profesionales financiados con los fondos del programa, no contempla quien asume los riesgos en caso de un eventual accidente que se pueda producir en el desarrollo de las actividades requeridas.

**Recomendación**

Tomar las medidas que sean necesarios para proteger la integridad del prestador del servicio, resguardando así la eventual obligación subsidiaria del contratante.

**2.3. Observación:**

Los informes de actividades entregados por las personas que prestaron servicios a este programa, no cuentan con la firma del interesado y el visto bueno del Seremi.

#### **Recomendación**

Se recomienda que los informes antes de ser enviado al Departamento Gestión de Personas del nivel central, deban contar con los vistos buenos respectivos y la firma del prestador del servicio

3. **PROGRAMA:** Bases ambientales, jurídicas y comerciales para el desarrollo sustentable de las Turberas de Magallanes.

3.1. **Observación:**

Se evidencia desfase entre la Resolución emitida por el GORE N° 603 del 30.12.2011, que aprueba el convenio y el acto administrativo efectuado por la Seremi según Resolución N° 118 de 21.08.2012

**Recomendación:**

Los actos administrativos deben ser emitidos en forma oportuna

3.2. **Observación:**

En el convenio suscrito entre la Seremi de Agricultura y el Gobierno Regional no se establece la entrega de informes técnicos, lo mismo se evidencia en el contrato firmado con el organismo ejecutor, que es INIA, considerando que estos recursos provienen del FONDEMA y cuenta con un reglamento que los rige.

**Recomendación**

Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento que rige la administración de estos recursos especialmente en lo relativo a la entrega de informes de avance.

4. **PROGRAMA:** Transferencia Técnica para mejorar la productividad ovina en Magallanes.

4.1. **Observación:**

En el convenio suscrito entre la Seremi y el organismo ejecutor no se incorporó la cláusula sobre la periodicidad en la entrega de los informes técnicos, sin embargo en el convenio suscrito entre el GORE y la Seremi establece que se debe hacer entrega de un informe trimestral.

**Recomendación:**

Se recomienda que en el convenio firmado con el Organismo ejecutor, se incluya la entrega de informes de actividades trimestrales que permita evidenciar el avance en éstas.

4.2. **Observación:**

Se evidencia que la Institución a cargo de la Ejecución de este programa no da cumplimiento con el envío de los informes mensuales de gastos, lo que dificulta el que la Seremi envíe la información al Gobierno regional oportunamente

**Recomendación:**

El responsable del programa debe velar por el cumplimiento de los términos de

referencia del convenio firmado con la institución a cargo de la ejecución.

#### 5. PROGRAMA: Regularización y Perfeccionamiento de Derechos de agua (Comisión Nacional de Riego-CNR).

##### 5.1. **Observación:**

Mediante Res. Exenta de la CNR N° 4268 del 31.12.2008 la Comisión Nacional de Riego suscribió un programa con la Seremi de Agricultura, para lo cual transfirió \$ 10.000.000, posteriormente fue modificada por doce meses mediante Res. CNR N° 4889 de 29.12.2009 encontrándose vigente hasta el 31.12.2010, sin embargo aún se encuentran actividades pendientes relacionadas con beneficiarios de este programa. Además en el año 2011 se efectuaron pagos por concepto de honorarios por \$ 7.000.000, sin contar con la emisión del acto administrativo sobre ampliación de convenio.

Además, en la cuenta corriente habilitada para la administración de estos fondos, mantiene un saldo disponible de \$ 1.957.400.

##### **Recomendación:**

Dar cumplimiento con los actos administrativos sobre ampliación de fechas del convenio, como también con las actividades pendientes y/o proceder al cierre del contrato y devolver los excedentes.

##### 5.2. **Observación:**

Se observa que de un total de 11 beneficiarios de este programa, seis cuentan con la Resolución de la Dirección General de Aguas (DGA) encontrándose pendiente los trámites notariales y la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y en el catastro público. Para este programa se contrató una consultora y en las funciones encomendadas no se incluyó seguimiento de las solicitudes presentadas a la DGA.

##### **Recomendación:**

Dar cumplimiento a todas las acciones encomendadas para dar cumplimiento con los objetivos para los cuales fueron transferidos estos recursos.

## II. **CONCLUSIONES GENERALES DE LA AUDITORIA**

De acuerdo al objetivo de esta auditoría se concluye que:

Las Rendiciones de gastos deben ser enviadas mensualmente por el Organismo Ejecutor, de acuerdo a lo indicado en el convenio firmado con el Gobierno Regional, y lo instruido en la Resolución 759 de 2003, de la Contraloría General de la República. Además el Reglamento que rige los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena.

En el caso de los contratos firmados con los ejecutores de los programas se deben incorporar todas las cláusulas necesarias que permitan velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos para los cuales fueron entregados estos recursos, incluyendo los tiempos de ejecución, las competencias de los profesionales a cargo, la optimización del uso de los recursos y los mecanismos de control.

## SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

### AUDITORIA INTERNA

Se debe, además, dar cumplimiento con el trámite final del cierre de convenio ya sea ejecutando los saldos finales y/o haciendo devolución de los excedentes, así como también proceder a la emisión del acto administrativo y al cierre de la cuenta corriente bancaria habilitada para tales efectos.

Por último, se recomienda, que para la obtención de recursos en administración se evalúe previamente las capacidades técnicas y administrativas de cada oficina regional de modo que se desarrolle eficientemente lo comprometido y se ejecuten los controles que correspondan en forma oportuna.

#### III. ALCANCE, PERÍODO Y COBERTURA

**Alcance:**

Convenios suscritos entre la Seremi de Agricultura XII Región con el Gobierno Regional de Magallanes.

Convenios suscritos entre la Seremi de Agricultura y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

Convenio suscrito entre la Seremi de Agricultura y la Comisión Nacional de Riego.

**Periodo:**

Enero a octubre 2012 y en el caso del convenio con la CNR desde su inicio.

**Cobertura:**

Informes mensuales de gastos, registros efectuados en el sistema financiero contable de la subsecretaría, informes de actividades de los profesionales a cargo del programa y los antecedentes de respaldo de la empresa a cargo de la ejecución.

#### IV. EQUIPO DE AUDITORES

<b>UBERLINDA ROSALES G.</b>	<b>VERÓNICA SILVA ATENAS</b>
Auditor Interno	Jefa Unidad Auditoría Interna
Ejecución e Informe Final	Supervisión
20-12-2012	20-12-2012